GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALAZAR TANTALEAN Victor Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2025 14:08:18 -05:00

N°.....

Trujillo, 22 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000054-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

Trujillo, ... de.....de.....

Trujillo, 22 de Enero de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

Vista la documentación adjunta, sobre apertura y designación del servidor responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR para el año 2025, del Hospital Regional Docente de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su Artículo 4º concordante con el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, tienen objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público en cuanto a su contenido que comprende los ingresos y gastos y además precisar las acciones administrativas en la ejecución del gasto público.

Que, la Resolución Directoral Nº 0039-2024-EF/50.01 en su Artículo 1º Aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y en su Artículo 2º aprueba los Clasificadores Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2025, que contiene las partidas que se deben tener en cuenta para el registro de las transacciones que han sido contraídas por las entidades públicas en el marco de la normatividad vigente, orientadas al cumplimiento de sus tareas y/o funciones para la prestación de los servicios públicos, que legalmente les han sido encomendadas, para la consecución de sus objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la precitada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.1, establece que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por

V°B°
Firmado digitalmente por TERAN PIANTO Hender Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 13:47:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PAREDES RUIZ Gerson Alexis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 13:37:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIDAL Gonzalo Aristedes FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 10:15:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 09:40:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QUTNVCT**

Resolución Directoral

Trujillo, … de……de……

comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora (…)";

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 4 del artículo citado en el párrafo precedente señala, El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Oficio N° 000004-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OE de fecha 08 de Enero de 2025, el jefe de la Oficina de Economia, solicita autorización para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR, petición que es autorizada mediante Memorando N° 000010-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEA de fecha 08 de Enero de 2025, por la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, el Artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece las condiciones para la asignación de funciones al personal de la Administración Pública.

Que, en mérito al Memorando N° 000010-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEA de fecha 08 de Enero de 2025, procedente de la Oficina Ejecutiva de Administración, es pertinente designar como responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a los siguientes servidores: **Titula**r SC. **FLAVIO JOSE MANUEL VALENCIA MÉNDEZ**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD, con Documento Nacional de Identidad Nº 46191540 y como **Suplente** SC. **ANA VICENTA CASTAÑEDA ALFARO**, contratada CAS, con Documento Nacional de Identidad Nº 44384530;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 de Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Economía, Personal, y de la Oficina de Administración del Hospital Regional Docente de Trujillo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QUTNVCT**

HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE DE TRUJILLO

N°……

Resolución Directoral

Trujillo, … de……de……

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica para el Hospital Regional Docente de Trujillo, para el año Fiscal 2025, por la suma de **SETENTA MIL y 00/100 (S/ 70,000.00) SOLES**, en la Fuente de Financiamiento Recursos directamente recaudados - RDR, para financiar la adquisición de bienes y/o servicios, sin exceder el 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, según Clasificador por objeto del gasto en las siguientes partidas presupuestales:

CLASIFICADOR DEL GASTO		APERTURA	RENDICION 1	RENDICION 2	RENDICION 3	RENDICION 4	RENDICION 5	IMPORTE TOTAL
23.111.15	Otros mat. Mantenimiento	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	9,000.00
23.13.11	Combustibles y Carburantes	1,000.00						1,000.00
23.13.12	Gases (Laboratorio)	500.00						500.00
23.15.12	Papeleria en general	1,000.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	6,500.00
23.15.41	Elect.ilumin.electronica	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	9,000.00
23.16.1 99	Otros accesorios y repuestos	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	9,000.00
23.21.299	Otros gastos	3,000.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	14,000.00
23.26.12	Gastos Notariales	900.00						900.00
23.26.21	Cargos Bancarios	600.00						600.00
23.27.112	Transp.y trasl.de carga,bie	500.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	2,500.00
23.27.11.5	Servicios de alimentacion de consu	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00
23.27.11.6	Servicio de Impresiones, Encuaderr	1,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	3,500.00
23.27.11.99	Servicios Diversos	5,000.00						5,000.00
25.41.21	Derechos administrativos	2,500.00						2,500.00
TOTAL		**21,500.00**	**9,700.00**	**9,700.00**	**9,700.00**	**9,700.00**	**9,700.00**	**70,000.00**

Artículo 2°: **DESIGNAR** a los responsables del manejo y administración del Fondo Fijo de Caja Chica del Hospital Regional Docente de Trujillo, para el Ejercicio Fiscal 2025, a los siguientes servidores:

CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI N°	REGIMEN LABORAL
TITULAR	CPC. FLAVIO JOSE MANUEL VALENCIA MENDE	TECNICO ADMINISTRATIVO - STD	46191540	CONTRATADO PLAZO FIJO - DL 276
SUPLENTE	CPC. ANA VICENTA CASTAÑEDA ALFARO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	44384530	CONTRATADO CAS -DL 1057

Artículo 3: La ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica se realizará de acuerdo a la Directiva vigente, de Administración del Fondo de Caja Chica del Hospital Regional Docente de Trujillo.

Artículo 4°: El CPC. Flavio José Valencia Méndez y la CPC. Ana Vicenta Castañeda Alfaro, debe realizar una Declaración Jurada de Bienes y Rentas para el presente Ejercicio Fiscal, en el plazo máximo de cinco (05) días de notificada la Resolución.

Artículo 5°: Transcribir, la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y Oficina de Personal y Área de Legajo del Hospital Regional Docente de Trujillo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/HTP/GARV/fjmvm.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QUTNVCT**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QUTNVCT**